



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080-2011-P-CE-PJ

Lima, 15 de noviembre de 2011

VISTA:

La Carta cursada por el Director General de la Comunidad Andina.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante el mencionado documento se invita al Presidente del Poder Judicial a participar en el Seminario Regional sobre Mecanismos de Cooperación y Asistencia Jurídica, Policial y Judicial, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Segundo: Que el Presidente del Poder Judicial mediante oficio de fecha 8 de noviembre del presente año, designó al señor Josué Pariona Pastrana, Juez Supremo titular, para que participe en el mencionado evento, en su representación.

Tercero: Que por la trascendencia de los temas a tratar en el referido certamen, resulta necesaria la participación del nombrado Juez Supremo; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, de acuerdo al itinerario de viaje.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa número cero cero tres guión dos mil nueve guión CE guión PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del doctor Josué Pariona Pastrana, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 20 al 23 de noviembre del año en curso, para que participe en el Seminario Regional sobre Mecanismos de Cooperación y Asistencia Jurídica, Policial y Judicial, que se llevará a cabo los en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; concediéndosele licencia con goce de haber por tales fechas.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

Pág. 2 Res. Adm. N° 080-2011-P-CE-PJ

Artículo Segundo.- Los gastos de assiscard, viáticos y gastos de instalación, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Assiscard	US\$ 30.00
Viáticos	US\$ 200.00
Gastos de Instalación	US\$ 200.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial y al Juez Supremo designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente